

DIARIO OFICIAL

Año XV.

Bogotá, viernes 21 de marzo de 1879.

Número 4,377.

CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO.

Lei 8.ª de 1879 (14 de marzo), por la cual se eximen de derechos de importación unas armas.....	6551
Senado de Plenipotenciarios—Acta del día 6 de marzo de 1879.....	6551
Cámara de Representantes—Acta del día 6 de marzo de 1879.....	6551
Extracto del debate de la sesión del día 6 de marzo de 1879, complementario del acta de la sesión del mismo día i hecho según resolución de la Cámara.....	6552
Informe de una Comisión.....	6552

PODER EJECUTIVO.

Decreto número 114 de 1879 [1.ª de marzo], en que se modifica el personal de la sección 2.ª del Reguero nacional adscrita a la Aduana de Cartagena.....	6552
Decreto número 145 de 1879 [19 de marzo], por el cual se da licencia absoluta a un Jeneral de la Guardia colombiana.....	6553

SECRETARÍA DEL TESORO Y CRÉDITO NACIONAL.

Suministros, empréstitos i espropiaciones.....	6553
--	------

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

Contratos aprobados.....	6553
--------------------------	------

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal—Sentencias.....	6554
Avisos.....	6554

Poder Lejislativo.

LEI 8.ª DE 1879

(14 DE MARZO),

por la cual se eximen de derechos de importación unas armas.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Exímense del pago de derechos de importación las carabinas Remington que los señores Pompeyo Guzman i Octavio Hurtado introdujeron por el puerto de Buenaventura en el año pasado. En consecuencia, se terminará inmediatamente el procedimiento que se había iniciado para el cobro de tales derechos.

Dada en Bogotá, a diez de marzo de mil ochocientos setenta i nueve.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

J. IGNACIO D. GRANÁDOS.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JORJE ISAACS.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Adolfo Cuéllar.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Enrique Gaona.

Bogotá, 14 de marzo de 1879.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Hacienda i Fomento,
LUIS CARLOS RICO.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión del día 6 de marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO GRANÁDOS.

En Bogotá, a las doce i 15 minutos del día 6 de marzo de 1879, se llamó a la lista de los ciudadanos Senadores i solamente se hallaron presentes los ciudadanos Amador Fierro, Buendía, Díaz Granados, Espiella, Fernández, Forero, Hurtado, Iriarte, Morales, Murillo i Salcedo.

No habiendo quorum, se repitió el llamamiento a las 12 i 20 minutos; i entonces, con el número suficiente, se declaró abierta la sesión.

Dejaron de concurrir lejitimamente escaudos los ciudadanos Aldana, Ardila, Bermúdez, Bernal i Dávila García.

La Cámara se ocupó de los siguientes asuntos:

I

Se leyó i fué aprobada sin observación alguna el acta de la sesión anterior, i firmose en seguida la correspondiente a la del día 4 del presente mes.

II

Dióse cuenta:

1.º De la nota número 27 de la sección 2.ª, fecha de ayer, del señor Secretario de Guerra i Marina, en la que, contestando a la excitación que hizo el Senado al Poder Ejecutivo para reducir el pié de fuerza al señalado para el tiempo de paz, dice que ya se habían dictado las órdenes conducentes a ese fin; i con la cual remite copia de los telegramas dirigidos por el Poder Ejecutivo a los Presidentes de los Estados del Cauca i Tolima, al Jeneral Eliseo Payán i al Coronel José A. Saavedra; lo mismo que los recibidos de los señores Ezequiel Hurtado i Eustorjio Salgar i Lucio A. Restrepo, "los cuales—dice el señor Secretario—demonstran que todavía no está restablecido el orden público en Antioquia."

La nota en referencia se pasó en comisión al ciudadano Iriarte.

2.º De un telegrama del ciudadano Jeneral Tomas Renjifo, fechado en Aguadés a 21 de febrero último, por el cual contesta el mensaje congratulatorio que le dirigió el Presidente del Senado con motivo del combate del "Cuchillon," i por el que presenta un agradecimiento a este agosto Cuerpo por sus palabras de aliento i sus sentimientos de respeto i admiración, porque él ha sabido colocarse a la altura que señalan las grandes necesidades del partido liberal i la salud de la Nación.

A moción de los ciudadanos Sánchez i Gómez, se ordenó publicar en el *Diario Oficial* i en hoja suelta el telegrama citado, junto con el mensaje a que él se refiere; i

3.º Del orden del día de ambas Cámaras.

III

Sufrieron tercer debate los siguientes proyectos:

1.º El de lei "por la cual se destina un auxilio a fomentar el establecimiento de talleres establecido en la Casa de Refugio de la ciudad de Bogotá." Se aprobó en votación secreta por unanimidad de 16 balotas blancas que escrutaron los ciudadanos Aizpuru i Amador Fernández;

2.º El de lei "por la cual se acepta una donación." Se aprobó; i

3.º El de lei "adicional al Código judicial." Fué también aprobado.

IV

Se firmaron los dos ejemplares de la lei "por la cual se conceden auxilios a la Sociedad protectora de niños desamparados i al Hospital de Caridad de Santamaría," venida del Senado con tal fin.

V

Prévia lectura del informe de los ciudadanos Aizpuru, Espiella i Díaz Granados, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "sobre limpia i canalización del río Magdalena."

Abierta la discusión sobre la parte dispositiva, fué aprobado el artículo 1.º, modificado por la Comisión así:

"Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para celebrar un contrato por el término de diez años con la persona o Compañía que preste todas las garantías que estime convenientes para llevar a cabo la limpia i canalización del río Magdalena desde su desembocadura en el mar, hasta el puerto denominado 'Conejo'."

"§. Se entiende por limpia i canalización del río Magdalena la desaparición o destrucción de todo objeto que sirva de obstáculo a su franca i libre navegación i la reducción de sus aguas a un solo cauce, perfectamente navegable, removiendo o extra-

yendo de él, por medio de dragas o aparatos de vapor, las arenas i piedras que disminuyan la profundidad de dicho cauce."

El artículo 2.º del proyecto original se aprobó sin variación.

El artículo 3.º fué modificado por la Comisión así:

"Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la manera de cobrarse dicho impuesto; pero si lo creyere mas conveniente, queda facultado para ceder al contratista o contratistas el derecho de recaudarlo, quedando en este caso el producto de este impuesto como pago de las obras expresadas en el artículo 1.º, i debiendo estenderse para este caso la fianza que se debe prestar a la suma probable o aproximada que hubiere de recibir."

Fué aprobado i adoptado.

El artículo 4.º del proyecto original fué negado.

Luego se aprobó el título, i al irse a cerrar el debate, el ciudadano Buendía propuso:

"Suspéndase hasta la sesión del sábado próximo la consideración de este proyecto."

Se aprobó i el ciudadano Amador Fierro pidió se hiciera constar su voto afirmativo.

VI

Estando agotado el orden del día se levantó la sesión a la una i treinta minutos de la tarde.

El Presidente,

JOSÉ IGNACIO DÍAZ GRANÁDOS.

El Secretario, Adolfo Cuéllar.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 6 de marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ISAACS.

I

En la ciudad de Bogotá, a las 12 de la mañana del día 6 de marzo de 1879, se llamó a la lista de los ciudadanos Representantes i no pudo abrirse la sesión a esta hora por haber dejado de contestar los ciudadanos Acevedo, Ballestros, Casas, Cervera, Cotes, Chaparro P. Díaz, García, Gómez S. J., Gómez J. B., Gómez J. F., Guerra, Hernández, Higuera, Jaramillo, Lombana, Mamby, Manótas, Mantilla, Neira, Ortega, Pacheco, Paz, Quinzada, Remon, Rodríguez P. Ruiz José María, Sánchez, Vallarino, Vinagre N. i Wilson.

A las 12 i cuarto se repitió el llamamiento, i como contestaron los ciudadanos que dejaron de hacerlo anteriormente, se declaró abierta la sesión.

El ciudadano Matéus J. N. dejó de concurrir debidamente escusado, i sin este requisito el ciudadano Ramos A.

II

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó sin observación alguna, firmándose en presencia de la Cámara, por el Presidente i Secretario, la correspondiente al día 4 del mes en curso.

III

El ciudadano García devolvió debidamente revisados los dos ejemplares, que deben remitirse a la sanción ejecutiva, del proyecto de lei "por la cual se conceden auxilios a la Sociedad protectora de niños desamparados i al Hospital de Caridad de Santamaría," i firmados en la forma reglamentaria, se enviaron con igual objeto al Senado de Plenipotenciarios.

IV

Fueron presentados estos proyectos:

1.º El ciudadano Irargorri, el de lei "por la cual se concede un auxilio;"

2.º El ciudadano Wilson, en desempeño de comisiones, el de lei "sobre fomento de las mejoras materiales;" i

3.º El ciudadano Hernández, en socio de los ciudadanos Anzola, Rodríguez P., Gaitan, Acevedo, Vinagre Neira, Ramos S., Matéus F. de P. i Quinzada, el de lei "por la cual se destina una suma de la Hacienda nacional para auxilios a las víctimas del incendio ocurrido últimamente en Jirardot."

El Presidente acusó a cada uno de los ciudadanos Representantes el recibo del caso.

V

La Comisión a quien se pasaron todos los proyectos sobre pensiones, compuesta de los ciudadanos Galindo, Isaacs i Wilson, devolvió diez i ocho proyectos sobre pensiones, con el informe respectivo.

VI

El ciudadano Díaz devolvió con informe al memorial del señor Ejipto Petrielli, en que solicita se le devuelva cierta cantidad que pagó de mas por derechos de importación.

VII

El ciudadano Murillo P. devolvió igualmente el memorial de varios vecinos de Cácuta en que solicitan la expedición de una lei por la cual se restablezcan los derechos de importación al estado en que se hallaban antes de la guerra de 1876.

VIII

Los ciudadanos Galindo, Acosta i Cucalon fijeron esta proposición:

"Antes de entrar al orden del día, considérese lo siguiente:

"Dígame al Poder Ejecutivo que ayer ha ocurrido un hecho gravísimo: que un Oficial de la Guardia colombiana, que pasaba por frente al edificio de las sesiones del Congreso mandando una compañía o piquete de tropa, se dirigió con voces subversivas e insultantes contra varios Diputados que en aquel momento salían de las sesiones; que la Cámara de Representantes está resuelta a que este hecho escandaloso no se quede impunito, i que exige como satisfacción de la ofensa, que el Oficial responsable de este atentado sea inmediatamente dado de baja en el Ejército."

Sometida a debate la proposición de alteración, la apoyaron los ciudadanos Galindo Cucalon, Acosta e Isaacs, i la atacaron los ciudadanos Urneta i Cotes, i en seguida el ciudadano Urneta fijó esta otra:

"Suspéndase lo que se discute i pásese al orden del día."

Puesta en discusión, la sustentaron su autor i los ciudadanos Ceron i Guerra, i la impugnaron los ciudadanos Capella, Cucalon i Cotes, i resultó negada despues de no haber convenido la Cámara que se decidiera de ella en votación nominal que solicitó el ciudadano Manótas.

Continúo el debate sobre la proposición de alteración i, a petición del ciudadano Irargorri, quiso la Cámara que se resolviera de ella en votación nominal; para lo cual llamada la lista de los ciudadanos Representantes, resultó aprobada por 43 votos afirmativos contra 8 negativos.

Votaron afirmativamente los ciudadanos Acosta, Acevedo, Angulo, Anzola, Ballestros, Capella, Ceron, Cotes, Cucalon, Chaparro P., Delgado J. E., Díaz, Echeverri, Espinosa, Florez, Galindo, García, Gómez S. J., Gómez J. F., Gómez T., Gutiérrez P., Hernández, Higuera, Irargorri, Isaacs, Lombana, Manótas, Matéus F. de P., Molina, Muñoz, Neira, Parga, Quinzada, Ramos S., Remon, Rodríguez P., Ruiz J. M., Ruiz Q. Silva, Urneta, Vallarino, Wilson i Zubiriz; i negativamente los ciudadanos Casas, Cervera, Gaitan, Guerra, Mantilla, Murillo, Quintero i Ruiz J. S.

En consecuencia, se puso en discusión la proposición principal, i luego de haber sido apoyada por el ciudadano Ramos S., la modificó el ciudadano Wilson en estos términos:

"Dígame al Poder Ejecutivo que ayer un Oficial de la Guardia colombiana, que pasaba por frente del edificio en que tiene sus sesiones el Congreso, mandando una compañía o piquete de tropa, lanzó voces subversivas ante varios Diputados que en aquel momento salían de las sesiones; que la Cámara desea que este hecho sea castigado conforme a las disposiciones militares vijentes, i que al efecto escita al Poder Ejecutivo para que haga practicar las diligencias informativas."